



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 143-2018-MPH/17, de fecha 15 de mayo de 2018 proveniente de la Oficina de Planeario y Presupuesto sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 123-2018-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para el periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido, la Municipalidad deberá elaborar la Programación Multianual, es decir para corto plazo (Año 2018) y para mediano plazo (Año 2019 y 2020);

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2, 3.3 y 3.4 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, la Comisión es responsable, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos: Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales. Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen. Prioriza los PP y Productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso 1) del Artículo 2° de la presente Directiva. Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual. Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes. Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142 - 2009 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, de fecha 10 de abril de 2010;

Que, con Informe N° 143-2018-MPH/17 de fecha 15 de mayo de 2018, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que mediante Informe N° 174-2018-MPH/17.18. la Unidad de Presupuesto y Planes manifiesta que a través de la Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MPH/ A. en su Artículo Primero se conforma la Comisión de Programación Multianual con Perspectiva Anual tomando como base legal la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 de fecha 15 de abril del 2017;

Que, mediante Directiva N° 01-2018-EF/50.01 de fecha 13 de mayo del presente, se publicó la "Directiva de Programación Multianual", aprobado mediante Resolución Directoral 012-2018-EF/50.01, dejando sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/50.01;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la base legal de la Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MPH/A, con la directiva legal vigente - Directiva N° 01-2018- EF/50.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MPH/A debiendo considerarse de la siguiente manera:

Conformar la Comisión de Programación Multianual", según detalle:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Transportes
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar incólume y subsistente con todos los efectos legales todo lo estipulado en los demás artículos de la Resolución N° 128-2018-MPH/A

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual y del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Unidad de Presupuesto y Planes, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Unidad de Racionalización, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, y a los demás Órganos Estructurados de la Entidad con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE